



2025/521

18.3.2025

DECISIÓN (UE) 2025/521 DEL CONSEJO

de 10 de marzo de 2025

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Libanesa, en forma de canje de notas, por el que se modifica y completa el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y la República Libanesa por el que se establecen las condiciones de la participación de la República Libanesa en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 186, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2017/1324 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, estableció una Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA) en el marco de Horizonte 2020, establecido por el Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾ hasta el 31 de diciembre de 2028.
- (2) El Líbano es uno de los diecinueve Estados participantes en PRIMA y ha celebrado un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica en el que se establecen las condiciones de su participación en PRIMA⁽³⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo PRIMA»). El Acuerdo PRIMA debe permanecer en vigor mientras la Decisión (UE) 2017/1324 siga vigente.
- (3) La Decisión (UE) 2024/1167 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁴⁾, prorrogó la duración total de PRIMA hasta el 31 de diciembre de 2031 y dispuso que el Líbano siga participando en PRIMA en el marco de Horizonte Europa⁽⁵⁾, a reserva de la celebración de un acuerdo, en forma de canje de notas, por el que se modifique y complete el Acuerdo PRIMA.
- (4) Dado que el Líbano ha manifestado su interés por seguir participando en PRIMA en el marco de Horizonte Europa, debe aceptar formalmente las condiciones actualizadas para dicha participación.
- (5) A tal fin, el 9 de noviembre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2023/2621⁽⁶⁾, por la que autorizaba a la Comisión a negociar un acuerdo, en forma de canje de notas, por el que se modificase y completase el Acuerdo PRIMA, estableciendo las condiciones de la participación del Líbano en PRIMA en el marco de Horizonte Europa (en lo sucesivo, «Acuerdo»).

⁽¹⁾ Decisión (UE) 2017/1324 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, sobre la participación de la Unión Europea en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA), emprendida conjuntamente por varios Estados miembros (DO L 185 de 18.7.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2017/1324/oj>).

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1982/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1291/oj>).

⁽³⁾ Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y la República Libanesa por el que se establecen las condiciones de la participación de la República Libanesa en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA) (DO L 79 de 22.3.2018, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2018/467/oj).

⁽⁴⁾ Decisión (UE) 2024/1167 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por la que se modifica la Decisión (UE) 2017/1324 en lo que respecta a la continuación de la participación de la Unión en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA) en el marco de Horizonte Europa (DO L, 2024/1167, 19.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1167/oj>).

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/695/oj>).

⁽⁶⁾ Decisión (UE) 2023/2621 del Consejo, de 9 de noviembre de 2023, por la que se autoriza la apertura de negociaciones para la celebración de acuerdos, en forma de canje de notas, que modifiquen y completen los acuerdos de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y la República Argelina Democrática y Popular, la República Árabe de Egipto, el Reino Hachemí de Jordania, la República Libanesa y el Reino de Marruecos, respectivamente, por los que se establecen las condiciones para su participación, por lo que se refiere a Horizonte Europa, en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA), emprendida conjuntamente por varios Estados miembros (DO L, 2023/2621, 21.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2621/oj>).

- (6) Las negociaciones concluyeron con éxito el 22 de julio de 2024 con la rúbrica del Acuerdo.
- (7) Por consiguiente, procede firmar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza, en nombre de la Unión, la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Libanesa, en forma de canje de notas, por el que se modifica y completa el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Unión Europea y la República Libanesa por el que se establecen las condiciones de la participación de la República Libanesa en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA), a reserva de la celebración del citado Acuerdo ⁽⁷⁾.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. DOMAŃSKI

⁽⁷⁾ El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.